

CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

RESOLUCION No. 247-~~De~~ De 2025
(28 ABR. 2025)

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento provisional en la planta global de la Contraloría Departamental del Tolima"

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 773 del 26 de diciembre del 2024, la señora Contralora Departamental del Tolima, otorgo periodo de prueba de un empleo de carrera como profesional especializado, código 2028, grado 21, de la subdirección de vías regionales del Instituto Nacional de vías, a la funcionaria LINA JOHANA FLOREZ DIAZ y se declaró una vacancia temporal de la planta Global de cargos de la Contraloría Departamental del Tolima.

Que dicha situación administrativa genera la vacancia temporal del cargo, Profesional universitario Nivel profesional universitario, código 219 Grado 02, de la planta de personal de la Contraloría Departamental del Tolima, adscrito a la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente.

Que, con ocasión a la vacancia temporal, la Secretaria Administrativa y Financiera, la doctora SHIRLE PAMELA BARRIOS VEGA, el día siete (07) de abril de 2025, realizo Convocatoria en la Entidad a los funcionarios, para el cargo de Nivel profesional universitario, código 219 Grado 02, por el término que dure la vacancia temporal del mismo.

Que, mediante acto administrativo No.144 del diez (10) de abril del 2025, se declaró desierta la convocatoria del cargo de profesional universitario, código 219 Grado 02, Adscrito a la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente de la Planta Global de la Contraloría Departamental del Tolima.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones administrativas, cuando no fuere posible proveerlos mediante la figura del encargo con servidores públicos de carrera Administrativa.

Que en virtud de lo señalado en el Decreto 648 de 2017 y la Ley 909 de 2004, en cuanto a la forma de proveer las vacantes temporales y teniendo en cuenta que la Entidad, no cuenta

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría al ciudadano

con el personal idóneo para el desempeño del empleo, resulta procedente efectuar nombramiento provisional por el término de la vacancia temporal originada.

Que el nombramiento en provisionalidad, dado su carácter excepcional y extraordinario, en relación con vacancias temporales está sometido a una condición resolutoria específica, es decir el tiempo que dura la situación administrativa que dio lugar a la misma determinada por la Ley y que al cumplirse extingue automáticamente dicho nombramiento.

Que, para llevar a cabo dicha potestad administrativa, la Contraloría Departamental del Tolima, procedió a revisar los perfiles de hoja de vida de candidatos (as) para ocupar las vacantes temporales existentes, de conformidad con el Manual Específico de Funciones y competencias laborales vigente para la Entidad, con el propósito de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para el ejercicio del cargo.

Que previa a la certificación de (i) no estar dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal para ejercer cargos públicos mediante formato de hoja de vida – (DAFP, (ii) carecer de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios de personería y procuraduría, REDAM y (iii) haber diligenciado el registro de hoja de vida y declaración de Bienes y Rentas en el sistema de información y Gestión del empleo – SIGEP, del señor GERMAN DARIO HERNANDEZ HERRERA, identificado con la cedula de ciudadanía 1.053.799.592 de Manizales, se determinó que CUMPLE con los requisitos legales y funcionales establecidos para el ejercicio del empleo, profesional universitario, código 219 Grado 02, de la de la planta global de empleos de la Contraloría Departamental del Tolima que se encuentra en vacancia temporal.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto se considera procedente nombrar en provisionalidad al señor GERMAN DARIO HERNANDEZ HERRERA, en la respectiva vacancia temporal que existe dentro de la planta global de empleos de la Contraloría Departamental del Tolima.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar dentro de la planta global de empleos de la Contraloría Departamental del Tolima Al señor GERMAN DARIO HERNANDEZ HERRERA, identificado con la cedula de ciudadanía 1.053.799.592 de Manizales, como profesional universitario, código 219 Grado 02, adscrito a la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente, con efectos de vinculación a partir del día 05 de mayo del 2025.

ARTICULO SEGUNDO: El nombramiento que trata el artículo anterior es de carácter provisional por el término de la vacancia temporal.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

ARTICULO TERCERO: El funcionario nombrado al momento de su posesión, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o restricción para ejercer el cargo.

ARTICULO CUARTO: Comunicar el presente Acto Administrativo a la Secretaría Administrativa y Financiera de la Contraloría Departamental del Tolima, con el propósito que se adelanten los trámites administrativos pertinentes.

ARTICULO QUINTO: Comunicar de la presente decisión, a través de la Secretaria Administrativa y Financiera, al señor GERMAN DARIO HERNANDEZ HERRERA.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige con efectos fiscales y jurídicos a partir del día 05 de mayo del 2025.

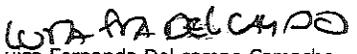
Dada en Ibagué, 28 ABR. 2025

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


CAROLINA GIRALDO-VELÁSQUEZ
Contralora Departamental del Tolima


Aprobó: Shirlé Pamela Barrios Vega – Secretaria Administrativa y Financiera


Revisó: Camilo Andrés Villanueva Campos – Director Técnico Jurídico


Revisó: Luisa Fernanda Del campo Camacho – Abogado Contratista SAF